Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Villa de Leyva
Concejo Municipal

Invitación

Proceso de mínima cuantía 002 de 2025

Adquisición de equipos y accesorios con destino al Concejo Municipal de Villa de Leyva– Boyacá

Octubre de 2025

CASA DEL PRIMER CONGRESO
Carrera 9 No 13 - 10. 2 piso Tel.: 7 320411 / Cel.: 313 3975849
concejo@villadeleyva-boyaca.gov.co / concejovilladeleyava@gmail.com

Contenido

Pág.
1 Introducción.4
2 Control social.4
3 Limitación de la participación en el proceso a micro, medianas y pequeñas empresas4
4 Descripción del objeto a contratar.5
4.1 Objeto.5
4.2 Clasificación de Bienes y Servicios.5
5 Casuales de rechazo de las propuestas5
6 Causales de declaratoria de desierto6
7 Subsanación de documentos6
8 Formulación de observaciones al proceso8
9 Expedición de adendas8
10 Valor artificialmente bajo8
11 Acta de cierre del proceso9
12 Metodología de evaluación9
13 Informe de evaluación9
14 Empate10
15 Propuesta única18
16 Factor de evaluación18
17 Condiciones técnicas.19
17.1 Descripción y cantidades.19
17.2 Especificaciones técnicas19
17.2.1 Fichas técnicas20
17.3 Lugar de entrega21
17.4 Condiciones y especificaciones.21
18 Valor estimado del contrato y su justificación.22
18.1 Valor.22
18.2 Justificación.22
19 Presentación de ofertas23
19.1 Oportunidad23
19.2 Forma24
19.3 Requisitos habilitantes24
19.3.1 Presentación de la propuesta24
19.3.2 Certificado de existencia y representación legal24
19.3.3 Registro único tributario25
19.3.4 Documento de identificación25

19.3.5 Seguridad social integral25
19.3.6 Situación militar25
19.3.7 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación26
19.3.8 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.26
19.3.9 Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional26
19.3.10 Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional ..26
19.3.11 Registro de Deudores alimentarios morosos.27
19.3.12 Registro nacional de medias correctivas27
19.3.13 Experiencia27
19.3.14 Cumplimiento de condiciones Técnicas28
19.4 Oferta económica28
20 Contrato29
20.1 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.29
20.2 Disponibilidad presupuestal.29
20.3 Garantías29
20.4 Forma de pago.29
20.5 Tasas, impuestos y contribuciones.30
21 Cronograma del proceso.30
22 Anexos32
22.1 Anexo 1 - Carta de presentación32
22.2 Anexo 2 – Oferta económica34
22.3 Anexo 3 - Documento de asociación34

1 Introducción.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta los documentos y estudios previos elaborados por la Presidencia del Concejo, se convoca a todos los interesados a presentar propuesta dentro del presente proceso para lo cual deberán tener en cuenta las condiciones que se determina en el presente documento

2 Control social.

El concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la Ley 80 de 1993, convoca a las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general y todos los interesados, para que en derecho ejerzan el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas

3 Limitación de la participación en el proceso a micro, medianas y pequeñas empresas

Los participantes clasificados como micro, medianas y péquelas empresas, podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en Boyacá o Villa de Leyva, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Los interesados clasificados como personas naturales presentarán certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, así como los documentos del contador: 1. copia de la tarjeta profesional, 2. Certificado vigente expedido por la junta central de contadores, y 3. Copia del documento de identidad.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Se adjuntarán los documentos del contador o revisor fiscal, según sea el caso exigidos en el numeral anterior
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- Aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria

El Concejo Municipal limitara el proceso a micro, pequeñas y/o medianas empresas, si por lo menos se reciben dos solicitudes y si estas cumplen con los requisitos.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, adjunto los requisitos exigidos en este numeral

4 Descripción del objeto a contratar.

4.1 Objeto.

Adquisición de equipos y accesorios con destino al Concejo Municipal de Villa de Leyva– Boyacá

4.2 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Concejo en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
43201803	Unidades de disco dur
43202106	Estuches o billeteras para medios portátiles
43212110	Impresoras de múltiples funciones
52161502	Reproductor de casetes o grabadora
52161520	Micrófonos

5 Casuales de rechazo de las propuestas

El concejo rechazará las propuestas por los siguientes motivos:

a. El proponente se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con el Estado Colombiano.

b. El proponente no presente la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación, o no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.
c. El proponente presente más de una oferta.
d. El Concejo determine actos de corrupción por parte del proponente.
e. El proponente presente propuesta con precios artificialmente bajos o el valor sobrepase el presupuesto oficial.
f. No presentar la propuesta económica en las formas y condiciones requeridas en la presente invitación
g. Si cualquiera de los valores unitarios de la propuesta económica es mayor a los del presupuesto oficial
h. El proponente no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación y los documentos previos.
i. Si el proponente no presenta los anexos determinados por la entidad
j. Si el proponente no subsana correctamente
k. Si la propuesta no se presenta a través de la plataforma SECOP II
l. Si el oferente es una asociación permitida por la Ley 80 de 1993, ha participado con la misma asociación en otros procesos en el SECOP II
m. Todas las demás que impidan la selección objetiva del proceso

6 Causales de declaratoria de desierto

El Concejo declarará desierto el proceso cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

a. No se presenten propuestas en el presente proceso.
b. Ninguna propuesta de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c. Cuando no se subsanen o no se presenten los documentos solicitados en la invitación
d. Cuando se determine actos que impidan la selección objetiva en el presente proceso de acuerdo con las reglas determinadas en la Ley 80 y las demás normas que reglamentan el presente proceso

7 Subsanación de documentos

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en

el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

El Concejo, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Los proponentes subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma del SECOP II

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

8 Formulación de observaciones al proceso

Los interesados en formular observaciones a las diferentes etapas del proceso de acuerdo con el cronograma, deberán dirigirlas a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso, para lo cual deberá tener en cuenta el horario de atención al público, puesto que observaciones radicadas por fuera de este horario y del cronograma no serán tomadas en cuenta

9 Expedición de adendas

El Concejo puede modificar las condiciones de la presente invitación por medio de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales solo se expedirán acordes con lo determinado en el literal ii), del numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y en los siguientes casos:

1. Si se formulan observaciones a los documentos previos y la invitación y las mismas poseen fundamentos legales para la entidad.
2. Si surgen motivos que impidan la selección objetiva en el proceso.
3. Si se detectan inconsistencias legales o de forma en los documentos formulados por la entidad.
4. Si se formula petición por las entidades de control fiscal o disciplinario
5. Las adendas solo se expedirán para modificar los siguientes aspectos:
 a. Extender el plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.
 b. Modificar especificaciones técnicas basados en el sustento legal o de forma analizados por la entidad.
 c. Caso de fuerza mayor.

Las adendas solo se expedirán dentro del plazo establecido en la presente invitación

10 Valor artificialmente bajo

El Concejo dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efecto del presente proceso si de acuerdo con la información obtenida para la determinación del valor estimado del contrato, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el funcionario evaluador de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Concejo tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el funcionario designado debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

11 Acta de cierre del proceso

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

12 Metodología de evaluación

El Concejo Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la presente invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Concejo verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación o declarar desierto el proceso.

13 Informe de evaluación

El comité Evaluador elaborará el informe de evaluación, el cual contendrá mínimo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

14 Empate

De acuerdo con el numeral 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, en caso de empate se aplicarán los criterios conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,

en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o

sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que

el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está

obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo

manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignara un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotaran en papeletas separadas, para luego ser depositadas en un bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato.

15 Propuesta única

El Concejo adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015

16 Factor de evaluación

El Concejo aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

El precio es el factor de selección del proponente. El Concejo adjudicará el Proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

17 Condiciones técnicas.

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

17.1 Descripción y cantidades

Se deberán entregar las siguientes cantidades:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	Grabadora	Unidad	1
2	Disco externo	Unidad	1
3	Memoria externa Micro SD 16 GB	Unidad	1
4	Rejilla fondo micrófono	Unidad	1
5	Estuche disco	Unidad	1
6	Memoria externa Micro SD 32 gb	Unidad	2
7	Impresora Multifuncional	Unidad	1

17.2 Especificaciones técnicas

Les especificaciones técnicas de las sillas a adquirir por el Concejo se describen a continuación:

17.2.1 Fichas técnicas

Denominación del bien	Código	Titulo	Unidad De Medida	Descripción General	Archivo fotográfico	Elaboro	Aprobó
Grabadora	52161502	Reproductor de casetes o grabadora	Unidad	Grabadora de audio portátil y fácil de usar Músicos, creadores de contenido y podcasters Flotante de 32 bits: no se necesita ajuste de nivel Los micrófonos X/Y integrados manejan hasta 120 dB Ajuste de velocidad de reproducción y sobregrabación Modo mono para entrevistas sobre la marcha Pantalla OLED vívida Funciona como micrófono USB-C Montaje en trípode Funcionamiento de 10 horas con 2 pilas AAA		Lucero Torres Valderrama- Secretaria Concejo	María Teresa Reina Forero – Presidente Concejo
Disco externo	43201803	Unidades de disco dur		Sku AHD680-2TU31-CBK Capacidad: 2TB Color: Negro Dimensiones (LA x AN x AL): 124 x 101,7 x 22,9 mm / 4,8 x 4 x 0,9 pulgadas Peso: 270 g / 9,5 oz Interfaz: USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps), compatible con versiones anteriores Temperatura de Funcionamiento: 5°C (41°F) - 50°C (122°F) Voltaje de Funcionamiento: DC 5V, 900mA			
Memoria externa Micro SD 16 GB	43201803	Unidades de disco dur	Unidad	Especificaciones principales Capacidad de almacenamiento: 16 GB Tipo de memoria: Micro SD Compatible con: Android,GoPro,Linux,PlayStation,Windows,Xbox			
Rejilla fondo micrófono	52161520	Micrófonos	Unidad	Categoría: Accesorios Etiquetas: accesorio, REJILLA DE MICROFONO SM58 RK143G,			

Denominación del bien	Código	Titulo	Unidad De Medida	Descripción General		Elaboro	Aprobó
Estuche disco	43202106	Estuches o billeteras para medios portátiles	Unidad	Incluye bolsillos para que puedas cargar cables, memorias etc. Posee un diseño resistente. La unidad se desliza de forma segura por debajo de la tira elástica y los cables pueden ser organizados debajo de la malla. Fabricado en uno de los materiales más resistentes del mercado y su reducido tamaño se ajusta a las necesidades de espacio exactas del disco. Fabricado con los más altos estándares de calidad, y resistentes materiales para brindar la mejor protección y elegancia a sus unidades de almacenamiento. La correa interior mantiene el disco duro portátil en su sitio, utilice la correa interior para mantener el disco siempre en su sitio, finalmente su cierre con cremallera ofrece una protección total. Color: Negro. Material: Poliéster.			
Memoria externa Micro SD 32 gb	43201803	Unidades de disco dur	Unidad	Características Formato: microSDHC™ 32GB, Rendimiento/velocidad: Velocidad de lectura de hasta 80 GB/s** A prueba de temperatura, a prueba de agua, a prueba de golpes y a prueba de rayos X** Dimensiones de la tarjeta: 14,99 mm x 10,92 mm x 1,02 mm (0,59 x 043 x 04 pulgadas) Temperatura de funcionamiento: -13ºF a 185ºF (-25ºC a 85ºC) Temperatura de almacenamiento: -40ºF a 185ºF (-40ºC a 85ºC) Compatibilidad: compatible con dispositivos host compatibles con microSDHC y microSDXC** Clase 10 para video Full HD (1920×1080)**			
Impresora Multifuncional	43212110	Impresoras de múltiples funciones	Unidad	Impresora multifuncional inalámbrica EcoTank L6270 te ofrece la revolucionaria impresión sin cartuchos, con nuevo diseño de tanques frontales, botellas de tinta con llenado automático y codificadas para llenado fácil de cada color. Además, la EcoTank L6270 te permite imprimir hasta 7.500 páginas en negro o 6.000 páginas a color. Imprime cientos de proyectos sin interrupciones, con los juegos de botellas de tinta original , ahorrando hasta 90% en tinta con las botellas de reemplazo de bajo costo. La EcoTank L6270 tinr ADF de 30 hojas de papel, impresión rápida y automática en doble cara, y pantalla LCD a color de 2.4”			

17.3 Lugar de entrega

Los equipos y accesorios deben ser entregados directamente en las instalaciones del Concejo Municipal

17.4 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes contratados
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la venta de este tipo de servicios
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Concejo, para la ejecución del contrato.

4. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Concejo no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

18 Valor estimado del contrato y su justificación.

18.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de tres millones setecientos veintinueve mil setecientos noventa pesos moneda corriente colombiana COP ($3.729.790,00), equivalente a 2.62 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del 2025.

18.2 Justificación.

El valor determinado se justifica con el respectivo estudio del mercado con proveedores del mercado electrónico de los bienes, de la siguiente forma:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Valor unitario Proveedor 1	Link	Valor unitario Proveedor 2	Link	Valor unitario seleccionado
1	Grabadora	Unidad	799.990,00	https://importacionesarturia.com/producto/zoom-h1-essential-grabadora/	465.000,00	https://www.pianosbogota.com/product/grabadora-zoom-h1-essential/	465.000,00
2	Disco externo	Unidad	439.900,00	https://www.alkosto.com/disco-duro-adata-hd680-2tb-negro/p/4713218469144	487.000,00	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/140737601/Disco-Duro-Externo-Adata-HD680-2TB-Negro/140737602	439.900,00
3	Memoria externa Micro SD 16 GB	Unidad	28.800,00	https://www.exito.com/memoria-micro-sd-sandisk-original-16gb-clase-10-tarjeta-tf-102062853-mp/p	15.990,00	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/129397464/Memoria-Micro-SD-Sandisk-16GB-clase-10/129397467	15.990,00
4	Rejilla fondo micrófono	Unidad	67.100,00	https://www.audiocentro.com.co/tienda/rejilla-de-microfono-sm58/?srsltid=AfmBOopps6Awz	67.100,00	https://www.tiendavisionbroadcast.co/producto/rejilla-de-microfono-sm58-shure-rk143g/?srsltid=AfmBOoqRoTl3ylFhn-	67.100,00

				bDG5c7S7Lixx1iwJwOHeV2NyeQoxonmyiBRHfPnX8fs		DWUuID8mHMlWaBksXLY8psP3-x12BZM-YbSjom	
5	Estuche disco	Unidad	19.000,00	https://www.exito.com/estuche-protector-para-disco-duro-igoma-negro-100052537-mp/p	20.000,00	https://www.disayko.com/product-page/estuche-protector-para-disco-duro-igoma	19.000,00
6	Memoria externa Micro SD 32 gb	Unidad	36.900,00	https://electronilab.co/tienda/memoria-micro-sd-32gb-sandisk-ultra-uhi-iclase-10-80mbs-adaptador/?srsltid=AfmBOorEleTOJaanVpqH2PnjFqMBnP3Wbn9arP2EcvCpW1iZXJhJJRjt	37.600,00	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/372209/memoria-micro-sd-32gb-clase-10/372209/	36.900,00
7	Impresora Multifuncional	Unidad	2.649.000,00	https://www.ktronix.com/impresora-multifuncional-epson-ecotank-l6270-wifi-hg-of/p/010343958005	2.649.000,00	https://www.alkosto.com/impresora-multifuncional-epson-ecotank-l6270-wifi-hg-of/p/010343958005?fuente=google&medio=cpc&campaign=AK_COL_MAX_PEF_CPC_AON_COMP_Epson_Nov22_EXP_NOV&keyword=&gad_source=1&gad_campaignid=18954449460&gbraid=0AAAADlnVbipVzQDsXrJDRF0gtMnEkOEZ&gclid=Cj0KCQjwoP_FBhDFARIsANPG24No9thmOzv0I6ERgnCZRbLKsmUaw8HzM18tWU3U5NnvEg8iSC-yIB0aAiQOEALw_wcB	2.649.000,00

De acuerdo con lo anterior el valor estimado del contrato se determinó de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Grabadora	Unidad	1	465.000,00	465.000,00
2	Disco externo	Unidad	1	439.900,00	439.900,00
3	Memoria externa Micro SD 16 GB	Unidad	1	15.990,00	15.990,00
4	Rejilla fondo micrófono	Unidad	1	67.100,00	67.100,00
5	Estuche disco	Unidad	1	19.000,00	19.000,00
6	Memoria externa Micro SD 32 gb	Unidad	2	36.900,00	73.800,00
7	Impresora Multifuncional	Unidad	1	2.649.000,00	2.649.000,00
				Total	3.729.790,00

19 Presentación de ofertas

La oferta puede ser presentada por persona natural, persona jurídica o asociación permitida por la Ley 80 de 1993, para este último caso la asociación debe ser conformada para la participación del presente proceso, por lo cual no puede haber participado en procesos anteriores en otras convocatorias, en razón al objeto del contrato. Pueden participar nacionales o extranjeros.

La propuesta debe presentarse de acuerdo con las siguientes exigencias:

19.1 Oportunidad

Los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso deberán entregarlas a más tardar en la fecha y hora estipulada en el cronograma, a través de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II

19.2 Forma

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma del SECOP II, para los procesos de mínima cuantía, razón por la cual ningún documento deberá ser presentado en físico.

19.3 Requisitos habilitantes

Hace referencia a los documentos que debe contener la propuesta, y los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

19.3.1 Presentación de la propuesta

Oficio dirigido al concejo según Anexo 1 - Carta de presentación, incluido en el presente proceso, donde se establezca la validez de la propuesta por un tiempo igual al del plazo del contrato y tres meses más, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral a los que está obligado. Este oficio debe ser refrendado por el proponente o su representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá anexar el documento de conformación de la asociación, de acuerdo con el Anexo 3 - Documento de asociación, dispuesto por la entidad.

19.3.2 Certificado de existencia y representación legal

Documento expedido por la respectiva cámara de comercio donde se encuentra inscrito el proponente, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La fecha de expedición debe ser máximo con 30 días de anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso
2. Debe contener en su objeto social la autorización de la comercialización de bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
3. El último año renovado debe ser el 2025
4. El representante legal debe estar facultado para ofertar y suscribir contratos, de no contener dicha facultad se deberá anexar documento expedido para la junta accionaria donde lo faculten
5. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.3 Registro único tributario

Copia del documento actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.4 Documento de identificación

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.5 Seguridad social integral

Se deberán adjuntar las planillas correspondientes a los últimos 2 meses donde se aprecian los pagos a seguridad social integral, en caso de no estar obligado a cotizar en los últimos 6 meses deberán presentarse certificaciones expedidas por contador público o el revisor fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral acorde con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para proponentes jurídicos y el artículo 8 de la Ley 828 de 2003 para proponentes personas naturales. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deberán cumplir con esta exigencia. Se deberán anexar los siguientes documentos del contador o revisor fiscal: copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha no mayor a 30 días anteriores, al cierre a la fecha programada para el cierre del presente proceso

19.3.6 Situación militar

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista debe tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, por lo cual se debe presentar la impresión de la consulta realizada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, para proponentes de género masculino, en el caso de persona natural, si es persona jurídica la del representante legal. En caso de asociación permitida por la Ley 80 de 1993, se debe presentar la del representante legal y los integrantes de la asociación. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento. El documento debe acreditar una fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario

19.3.7 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación

Se debe anexar el documento generado en el *link https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx*, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.8 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el documento generado en el link https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.9 Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el *link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/*, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.10 Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el *link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal.

19.3.11 Registro de Deudores alimentarios morosos.

Se debe anexar el documento generado en la página *https://www.redam.gov.co/*, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.12 Registro nacional de medias correctivas

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el *link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.13 Experiencia

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir en la propuesta copia de un (01) contratos y la respectiva acta de liquidación, en caso de contratos suscritos con particulares o entidades privadas si se carece o no se constituyó acta de liquidación, se deberá anexar la correspondiente facturación expedida, soportes que deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto o su ejecución contemple o esté relacionado con el suministro de equipos y/o accesorios de oficina
2. La cuantía del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales del año en que se suscribió.
3. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecido condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, las condiciones de experiencia exigidas serán:

Las Mipyme domiciliados en Colombia interesadas en participar deberán en la propuesta incluir en la propuesta copia de un (01) contratos y la respectiva acta de liquidación, en caso de contratos suscritos con particulares o entidades privadas si se carece o no se constituyó acta de liquidación, se deberá anexar la correspondiente facturación expedida, soportes que deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto o su ejecución contemple o esté relacionado con el suministro de equipos y/o accesorios de oficina
2. La cuantía del contrato debe ser igual o superior al 50% presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales del año en que se suscribió.
3. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes

19.3.14 Cumplimiento de condiciones Técnicas

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ficha técnica original del producto ofrecido, en el cual se debe poder visualizar la marca y debe contener archivo fotográfico
2. Garantía. El oferente deberá garantizar directamente los bienes por un término no menor a un (01) año, contados a partir de la entrega
3. Cambio Inmediato: El oferente deberá estipular que realizará el cambio inmediato de los bienes dentro del año de garantía, de los bienes contratados por defectos, mala calidad o mal funcionamiento

19.4 Oferta económica

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma SECOP II, establecida por Colombia compra eficiente, de igual forma que en el Anexo 2 – Oferta económica dispuesto en el proceso dispuesto en el proceso

La propuesta presentada en el SECOP II y el anexo debe coincidir, en caso contrario el Concejo dará prioridad a la presentada en el anexo determinado por la entidad
Si la propuesta económica no se presenta en el anexo y condiciones exigidas por el concejo ocasionara el rechazo del proponente, así como si la misma posee textos borrosos o tachados

20 Contrato

El Concejo aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, el Concejo indicará quien ejercerá la supervisión del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en la página www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el Cronograma. Para todos los efectos legales, la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. Para la legalización del contrato se realizará el proceso descrito en la plataforma SECOP II, en la etapa "Gestión contractual"

20.1 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de dos (02) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual. Los bienes deben ser entregados el primer día del plazo contractual e instalados dentro del plazo estipulado

20.2 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025090050 de fecha 30 de septiembre de 2025, por valor de $3.729.790, de la partida identificada con el código 2.1.2.01.01.003.03.01.01 denominada "Compra de equipo".

20.3 Garantías

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Concejo determinará la exigencia de garantías de acuerdo con la naturaleza y la forma de pago, razón por la cual para el presente proceso no serán exigidas

20.4 Forma de pago.

El Concejo a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, realizará de la siguiente forma: Se realizará un único pago a la ejecución del 100% una vez recibidos los bienes objeto del presente proceso, previa suscripción del acta de terminación, acta de liquidación certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad

social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

20.5 Tasas, impuestos y contribuciones

El contratista seleccionado se compromete a cancelar como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:

Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 1% del valor total del contrato descontando IVA
3. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado
4. Industria y comercio el de acuerdo con el servicio por el del valor total de contrato

Impuesto Nacionales:

1. Retención en la fuente determinada para este tipo de adquisiciones sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA

Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal

21 Cronograma del proceso.

Cronograma es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. Además, para su determinación se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato".

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, las diferentes actividades a realizarse por parte del conceo de detallan a continuación:

1. Publicación de estudios previos y la invitación: desde las 8:00 am del día lunes, 20 de octubre de 2025, en la plataforma del SECOP II
2. Presentación de observaciones, solicitudes o aclaraciones a la invitación y solicitudes para limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas: hasta las 8:00 am del día martes, 21 de octubre de 2025, en la plataforma del SECOP II
3. Publicación aviso limitando o no el proceso micro, medianas y pequeñas empresas: desde las 10:00 am del día martes, 21 de octubre de 2025, en la plataforma del SECOP II
4. Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones a la invitación: Hasta las 09:00 am del día miércoles, 22 de octubre de 2025, en la plataforma del SECOP II
5. Expedición de Adendas modificatorias a la invitación: Hasta las 09:00 am del día miércoles, 22 de octubre de 2025, en la plataforma del SECOP II
6. Plazo para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 am del día jueves, 23 de octubre de 2025, en la plataforma del SECOP II
7. Cierre del proceso: Hasta las 09:01 am del día jueves, 23 de octubre de 2025, en la plataforma del SECOP II
8. Informe preliminar de evaluación: desde las 08:00 am del día viernes, 24 de octubre de 2025, hasta las 08:00 am del día lunes, 27 de octubre de 2025 de 2025, en la plataforma del SECOP II
9. Plazo para la presentación de observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y subsanación de documentos: Hasta las 08:00 am del día lunes, 27 de octubre de 2025 de 2025, en la plataforma del SECOP II
10. Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y revisión de los documentos subsanados: desde las 08:00 am del día lunes, 27 de octubre de 2025 de 2025, en la plataforma del SECOP II
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas: desde las 08:00 am del día lunes, 27 de octubre de 2025 de 2025, en la plataforma del SECOP II
12. Publicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta del proceso: desde las 08:00 am del día lunes, 27 de octubre de 2025 de 2025, en la plataforma del SECOP II

13. Publicación comunicación de aceptación - Contrato - y registro presupuestal: desde las 08:00 am del día lunes, 27 de octubre de 2025 de 2025, en la plataforma del SECOP II

22 Anexos

Los interesados deberán diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes anexos:

22.1 Anexo 1 - Carta de presentación

Lugar y fecha
Señores
Concejo Municipal de Vila de Leyva - Boyacá

Referencia: Proceso de mínima cuantía 002 de 2025

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Concejo de Villa de Leyva respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presentamos estará vigente por un término de sesenta (60) días calendario, a partir de su presentación
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos efectuada por el Concejo, así como los diferentes aspectos tratados en las audiencias de revisión de riesgos y aclaración de pliegos
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
11. Que no he (hemos) sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
12. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
15. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
16. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección [País Departamento y ciudad. Dirección física del proponente], Teléfono [Móvil y fijo] y correo electrónico [Incluya el correo electrónico]

Firma del Representante legal del proponente.

Nombre: [Nombre Persona Natural o representante legal]
C:C: [Numero del documento de identificación] expedido en [Lugar de expedición]

22.2 Anexo 2 – Oferta económica

Lugar y fecha
Señores
Concejo Municipal de Vila de Leyva - Boyacá

Referencia: Proceso de mínima cuantía 002 de 2025

Respetados señores:

A continuación, detallo la propuesta económica, para participar en el proceso en referencia:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Grabadora	Unidad	1		
2	Disco externo	Unidad	1		
3	Memoria externa Micro SD 16 GB	Unidad	1		
4	Rejilla fondo micrófono	Unidad	1		
5	Estuche disco	Unidad	1		
6	Memoria externa Micro SD 32 gb	Unidad	2		
7	Impresora Multifuncional	Unidad	1		
				Total	

El valor total de la propuesta es de [Valor en Letras] [Valor en números]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

22.3 Anexo 3 - Documento de asociación

Nombre de la Asociación: [Nombre dada la asociación]
Clase de Asociación: [Consorcio, Unión temporal o promesa de asociación futura]

[Nombres y apellidos completos], identificado con la C.C. No. [Incluya el número del documento] de [Lugar de expedición] y vecino de [Municipio de residencia], obrando en representación de la sociedad [Nombre de la persona natural o jurídica asociada], domiciliada en la ciudad de [Lugar de ubicación del asociado] [Nombres y apellidos completos], identificado con la C.C. No. [Incluya el número del documento] de [Lugar de expedición] y vecino de [Municipio de residencia], obrando en representación de la sociedad [Nombre de la persona natural o jurídica asociada], domiciliada en la ciudad de [Lugar de ubicación del asociado] [Si existen más asociados se debe repetir el mismo texto], hemos decidido conformar una [Unión Temporal o Consorcio según se trate] en los términos y condiciones de las disposiciones legales que regulan esta clase asociaciones, especialmente las la Ley 80 de 1993, cuyas reglas básicas se hacen constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La [Unión Temporal o Consorcio según se trate] se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante del Proceso de mínima cuantía 002 de 2025, cuyo objeto es la Adquisición de equipos y accesorios con destino al Concejo Municipal de Villa de Leyva– Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los Términos y Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la [Unión Temporal o Consorcio según se trate] que se acuerda, será:

1. Integrante [Nombre del asicado] Participación[Porcentaje de participación] %, NIT [Incluya el NIT asignado por la DIAN]
2. Integrante [Nombre del asicado] Participación[Porcentaje de participación] %, NIT [Incluya el NIT asignado por la DIAN]
3. [Si son mas los asociados, repita la anterior información

CLÁUSULA TERCERA: [Integrante] y [Integrante] responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que: [Integrante] y [Integrante], atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta, delegando la representación y la respectiva coordinación de la [Unión Temporal o Consorcio] a [Nombres y apellidos completos] como representante legal de esta [Unión Temporal o Consorcio según se trate]

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta [Unión Temporal o Consorcio según se trate] se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta [Unión Temporal o Consorcio según se trate] y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la [Unión Temporal o Consorcio según se trate]

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día [Incluya el día] de [Incluya el mes] de 2025 en la ciudad de [Municipio de domicilio].

FIRMA: _____
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre del asociado]

FIRMA: _____
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre del asociado]

FIRMA: _____
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre del asociado]

El presentante legal de la [Unión Temporal o Consorcio según se trate]

FIRMA: _____
[Numero de cedula y lugar de expedición]
[Nombre y apellidos completos]

El presente documento se expide a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025)

María Teresa Reina Forero
Presidente Concejo Municipal

Proyecto. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Reviso: María Teresa Reina Forero– Presidente Concejo Municipal
Aprobó: María Teresa Reina Forero – Presidente Concejo Municipal